



Órgano: Junta de Gobierno

Carácter: Sesión Ordinaria

Fecha: 19 de julio de 2023

Expediente núm. X2023001024

Por Unanimidad

Aprobado Por 3 Votos A Favor (Miriam Lanero Carrillo, Jordi Picornell Mach, Luisa Macias Boada)

ACUERDO

Título:

BS Propuesta relativa al otorgamiento de una ayuda a la Fundación Tutelar de l'Empordà, año 2023.

Texto:

Expediente núm.: X2023001024

Ref.: BS/MLC/msg

Antecedentes-

La Fundación Tutelar de l'Empordà es una fundación privada sin ánimo de lucro que tiene el apoyo de las instituciones públicas (Generalitat, Consell Comarcal y ayuntamientos). La Fundación Tutelar del Empordà nació a requerimiento de las familias de las personas con discapacidad intelectual del Alt Empordà. La escritura pública de la Fundación data del 16 de mayo de 2002

Con fecha 07/06/2023 y 12/06/2023 la Fundación Tutelar del Empordà presentó instancia, RE núm. E2023002518 y E2023002624, solicitando una aportación económica por parte del Ayuntamiento de La Jonquera para contribuir al sostenimiento de la fundación ya su actividad social.

Visto el informe emitido el día 14 de junio de 2023 por la técnica del Área de Servicios a las Personas incluido en el expediente, revisada la documentación presentada, la entidad adjunta un presupuesto con el coste de su actividad social y el proyecto de la entidad para el ejercicio 2023 .

Los principales objetivos de la entidad son:

- Promover la inclusión social de las personas que atienden con el fin de que puedan gozar plenamente de sus derechos, deberes y libertades.
- Favorecer la igualdad de oportunidades para garantizar la autonomía personal-
- Ofrecer una atención personalizada, integral y continua.



- Ofrecer asesoramiento, soporte y acogimiento a las familias en todas aquellas cuestiones relacionadas con la protección y el bienestar individual.

Visto que la fundación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social tal y como establece el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera así como el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que en el presupuesto municipal 2023 del Ayuntamiento de La Jonquera, contempla la partida nominativa 3-231-48027 Ayuda Fundación Tutelar Empordà con 500,00 €

Se ha emitido el 7 de julio de 2023 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera ejercicio 2023 aprobado por decreto de alcaldía 2023DECR000165 el día 02/02/2023.

Por todo ello, desde la Concejalía de Bienestar Social se propone a esta Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Otorgar la subvención de 500 euros a la Fundación Tutelar del Empordà, con cargo a la partida 3-231-48027 Ayuda Fundación Tutelar Empordà del presupuesto municipal 2023.

Segundo.- Condicionar el pago de la subvención a la presentación de la memoria de ejecución de las actividades realizadas en el año 2023 y la cuenta justificativa del gasto efectuado. El importe a justificar se corresponderá con el importe de la

subvención. En caso de no justificarlo en su totalidad, la cantidad a percibir se reducirá proporcionalmente.

Tercero.- Publicar los anteriores acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como también en el portal de la transparencia municipal.

Cuarto.- Informar en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC)

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a la Fundación Tutelar del Empordà.

Sexto.- Comunicar la presente resolución en el área de Intervención-Tesorería municipal.

Firmado electrónicamente,